

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION N° 004-2022-MDLO/GPV/CCLD/CE

Los Olivos 24 de enero de 2022

**Visto**: Los resultados y las Actas remitidas por los miembros de mesa del proceso eleccionario realizado el 23 de enero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 545-CDLO se aprueba el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

Que, mediante Resolución N° 002-2022-MDLO/GPV/CCLD/CE, de fecha 19 de enero 2022, se dispone la publicación del Acta del Comité Electoral donde se deja constancia que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° y 13° de la Ordenanza 545-CDLO y considerando que en la zona centro sólo se presentó un candidato que cumple con los requisitos y teniendo en cuenta que los representantes de la sociedad civil ejercen funciones de carácter distrital conjuntamente con el Alcalde y los 13 regidores, se acordó que el candidato de la zona sur que ocupe el tercer lugar será proclamado como representante de la sociedad civil ante el CCLD, conjuntamente con los demás candidatos elegidos, completando el porcentaje del 40% establecido por ley;

Que, mediante Resolución N° 003-2022-MDLO/GPV/CCLD/CE se acuerda publicar las lista de candidatos y delegados para la elección de los representantes de la sociedad civil programado para el 23 de enero de 2022.

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDLO/GPV/ARA, de fecha 24 de enero 2022, se informa sobre los resultados del proceso eleccionario y la proclamación de los candidato electos.

Que, el Artículo 5° del reglamento aprobado con Ordenanza 545-CDLO, establece que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (...) es autónomo y sus decisiones son definitivas e inimpugnables.

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria y Transitoria, establece que en todo lo no previsto en materia electoral en el presente Reglamento, será resuelto por el Comité Electoral, conforme a su competencia.

Que, estando a lo informado se resuelve:

**Artículo Primero: PROCLAMAR** y **ACREDITAR** como representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Los Olivos (CCLD Los Olivos) para el periodo 2022-2024 a los candidatos electos siguientes:

Representante de la Sociedad Civil NICOLAS SILVESTRE MISAICO MOLINA

Representante de la Sociedad Civil CIRILA BENITA ORTIZ SANCHEZ

Representante de la Sociedad Civil LUIS DEMETRIO CABRERA QUIÑONES

Representante de la Sociedad Civil ALEXANDER SALVO BAYONA

Representante de la Sociedad Civil ELITA CONSUELO MORENO LOPEZ

Representante de la Sociedad Civil SEGUNDO MARCOS DE LA CRUZ VEGA

**Artículo Segundo: DERIVAR** los resultados al Consejo Municipal para la conformación del CCLD, conforme a sus facultades.

**Artículo Tercero: DISPONER** a la Gerencia de Participación Vecinal, la custodia y archivo de los documentos y antecedentes del proceso.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Comité Electoral CCLD 2022 - 2024